



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO EDUCACION  
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO  
 DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA DOÑA  
VALENTINA DE LAS NIEVES ALFARO LABRIN.-/

PARRAL, **17 May 2013**

DECRETO ALCALDICIO N° 519 - /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Valentina de las Nieves Alfaro Labrin, con fecha 05 de marzo de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 420, de fecha 18 de Abril de 2012.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N° 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 7.- Decreto Exento N° 69 de fecha 11 de Enero de 2013.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 05 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **VALENTINA DE LAS NIEVES ALFARO LABRIN**, C.N.I. N° **15.696.809-9**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 420, de fecha 18 de Abril de 2012, en lo relativo a la jornada de trabajo de la trabajadora, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la jornada de trabajo, suscrito con fecha 01 de Marzo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y **VALENTINA DE LAS NIEVES ALFARO LABRIN**, C.N.I. N° **15.696.809-9**.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 01 de Marzo de 2013, se modifica **a contar del 01 de Abril del 2013**, en el siguiente tenor:  
 "MODIFICASE, La jornada de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Abril de 2013 y en forma Indefinida**, se aumentará la jornada de trabajo en **15 Horas**, totalizando 40 horas cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$238.636.-** mensual imponible, más Bono homologable de la Ley N° 19.464 con cargo a la Ley Sep".-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Abril del 2013**.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley N° 20.550, que modifica la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela F-592 "Ignacio Urrutia de la Sotta", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

PAULA ZÚNIGA FUENTES  
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)

PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL



PRU/IDH/RZF/WBF/ECH/JAR/aog.-  
 DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.- 3.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 4.- Personal D.A.E.M. Parral.- 5.- Interesada.- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 7.- Establecimiento.-





REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 SUB-DEPARTAMENTO JURÍDICO

**CLÁUSULA ADICIONAL N° 01 /**

En Parral, República de Chile, a 01 de Abril de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **VALENTINA DE LAS NIEVES ALFARO LABRIN**, Cédula Nacional de Identidad número quince millones seiscientos noventa y seis mil ochocientos nueve guión nueve (N° 15.696.809-9), Monitora Ley Sep de la Escuela F-592 "Ignacio Urrutia de la Sotta" de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, La jornada de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Abril de 2013 y en forma Indefinida**, se aumentará la jornada de trabajo en **15 Horas**, totalizando 40 horas cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$238.636.-** mensual imponible, más Bono homologable de la Ley N°19.464 con cargo a la Ley Sep.-

*Valentina Alfaro L.*  
**VALENTINA DE LAS NIEVES ALFARO LABRIN**  
 Monitora Ley Sep  
 (Trabajador)

*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
 ALCALDESA DE PARRAL  
 (Empleador)

DEPARTAMENTO EDUCACION  
 ABOGADO  
 DAEM  
**Vº Bº ABOGADO DAEM.-**

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DIRECTOR  
 DAEM  
**Vº Bº JEFE (S) DAEM**

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-  
 4.- Interesado.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 6.- Jurídico DAEM.

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-